

02 marz

TEXTO PARA PUBLICACION

RESOLUCION No.73001-2-24-0063

Del 29 de febrero del año 2024

Por la cual se aprueba la subdivisión de un lote

RESUELVE

Artículo 1.- Apruébese la SUBDIVISIÓN de un predio en la modalidad de SUBDIVISIÓN URBANA con un área de 180,00 m²; a la señora CLARA INES BARRAGAN ZAMBRANO identificado con C.C.1.110.533.849, para dividirlo en dos (2) lotes; predio ubicado en la Calle 21 Sur No. 39 – 60, Carrera 39 A Sur No. 20 A – 79 Sur, Barrio Boquerón Lote 2, en la Ciudad de Ibagué, Matrícula Inmobiliaria No. 350-303130 y Ficha Catastral No. 01-04-0354-0015-000; de acuerdo con los planos del proyecto presentados, quedando así:

CUADRO DE AREAS	
	AREA
AREA LOTE 2 GLOBO MAYOR	180,00 M²
LOTÉ 2A	68,79 M ²
LOTÉ 2B	111,21 M ²

Parágrafo 1.- La presente licencia no implica reconocimiento de las construcciones existentes, para lo cual deberá tramitar la licencia respectiva.

Parágrafo 2.- Los (2) planos de Subdivisión hacen parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto Nacional 1197 de 2016 (Art. 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015), la presente licencia tendrá una **vigencia improrrogable de doce (12) meses**.

Artículo 3.- La violación a cualquiera de los enunciados de esta resolución por parte del propietario del proyecto conllevará a la aplicación de las sanciones consagradas en la Ley 9^a de 1989 y en la Ley 1801 de 2016.

Artículo 4.- La presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio ni la titularidad de su dominio ni las características de su posesión.

Artículo 5.- Contra la presente resolución proceden los recursos señalados en el Artículo 74 y 76 del C.P.A.C.A., tales como el de reposición ante el mismo Curador Urbano No. 2 y el de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación y notificación correspondiente.

Artículo 6.- Para contabilizar los términos de ejecutoria del presente acto administrativo que establece la Ley, el titular deberá publicar, a su costa, en un periódico de amplia circulación en el Municipio de Ibagué, o en cualquier otro medio de comunicación social hablado o escrito (Artículo 73, Ley 1437 de 2011), la parte resolutiva de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintinueve (29) días del mes de febrero de 2024

SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué